

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid.....	Por un mes....	Ptas. 5
Provincias, INCLU- so LAS ISLAS BALEA- RES Y CANARIAS.....	Por tres meses.	— 30
Ultramar.....	Por tres meses.	— 30
Estranjero.....	Por tres meses.	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

Provincias: En las Depositarias—Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

# GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SUMARIO

Ministerio de Estado:

Cancillería. — Disponiendo que la Corte vista de luto durante ocho días por el fallecimiento de los personajes que se citan.

Ministerio de la Guerra:

Relación de las defunciones de tropa ocurridas en la isla de Cuba.

Ministerio de Hacienda:

Real orden admitiendo el modelo de marchamo presentado por D. Clemente Scharringer. Otra resolutoria de una solicitud de la Sociedad Unión Española de Explosivos, relativa á armonizar algunas notas del Arancel con los artículos 9.º y 10 del reglamento para la administración y cobranza del impuesto sobre explosivos.

Ministerio de la Gobernación:

Dirección general de Sanidad.—Relación individual de inhumaciones.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:

Real orden disponiendo se celebren nuevas oposiciones para la provisión de las cátedras de Lengua inglesa vacantes en las Escuelas de Comercio de Cádiz y Coruña. Subsecretaría.—Anuncio de cátedras vacantes. Subasta para las obras de reparación del Instituto de segunda enseñanza de Cáceres.

Tribunal de Cuentas del Reino.

Llamando á dos opositores nombrados Aspirantes de segunda clase para que acudan á recibir la credencial.

Administración provincial:

Gobierno civil de la provincia de Badajoz.—Subastas de accopios para conservación de carreteras. Gobierno civil de la provincia de Pontevedra.—Edictos encargando á las Autoridades faciliten á este Gobierno los datos que puedan adquirir acerca del paradero de las personas que se expresan. Delegación de Hacienda de la provincia de la Coruña.—Notificando á D. Angel Gómez Barreiro un fallo de la Junta administrativa de esta provincia. Junta administrativa del Arsenal de la Carraca.—Subastas para el suministro de linoleum y varios materiales.

Administración municipal:

Ayuntamiento constitucional de Madrid.—Haciendo público haberse acordado por este Ayuntamiento la apertura de la calle de Viriato. Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.—Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros en la última semana.

Administración de Justicia.

Juzgados militares.—Edictos de los Juzgados de Acorazado «Vitoria», Algeciras, Barcelona, Bilbao, Cartagena, Córdoba, Lérida, Madrid, Málaga, Pamplona, Santiago, Sevilla, Tarragona, Valencia, Valladolid, Vitoria, Vivero y Zaragoza. Juzgados de primera instancia.—Edictos de los Juzgados de La Rambla, Lérida, Logroñán, Lorca, Madrid-Buenavista, Madrid-Centro, Madrid-Hospital, Madrid-Inclusa, Madrid-Latina, Madrid-Universidad, Medina de Rioseco, Morón de la Frontera, Mula, Piedrabuena, Priego de Córdoba, Puente del Arzobispo, Quiroga, Salamanca, San Lorenzo del Escorial, San Roque y Yancoón.

Consejo de Estado:

Tribunal de lo Contencioso administrativo.—Pliegos 76, 77 y 78 del tomo XI de las sentencias dictadas por este Tribunal.

MINISTERIO DE ESTADO

CANCELLERÍA

Con motivo del fallecimiento de SS. AA. RR. el Gran Duque de Oldemburgo, el Príncipe de Joinville y la Princesa Josefina Federica Luisa de Hohenzollern, S. M. la REINA (Q. D. G.), Regente del Reino, se ha dignado disponer que la Corte vista de luto durante ocho días por el primero, cuatro de riguroso y cuatro de alivio; cuatro días por el segundo, dos de riguroso y dos de alivio, y cinco días por la tercera, tres de riguroso y dos de alivio, debiendo comenzar todos ellos en el día de hoy.

MINISTERIO DE HACIENDA

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Celebrado en esa Dirección general el concurso para adoptar un nuevo sistema de marchamos, y examinados los modelos presentados por la Junta nombrada por Real orden de 17 de Febrero último; S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general y la Junta expresada, se ha servido aprobar dicho concurso, admitir el modelo presentado por D. Clemente Scharringer, único de los presentados que reúne las condiciones deseadas de considerarse insuplantable, de sencillo manejo y no susceptible de manchar ó averiar ninguna especie de tejidos, por delicados que sean, y acordar que no procede concederle el premio de 2.000 pesetas, en atención á no constituir dicho modelo un nuevo sistema de marchamo, sino una modificación que perfecciona el anterior de D. Federico Schaefer hasta hacerle alcanzar la condición de insuplantabilidad, tan indispensable como anhelada.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 9 de Junio de 1900.

VILLAVERDE

Sr. Director general de Aduanas.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación que en 16 de Enero último dirige á ese Centro directivo la Sociedad Unión Española de Explosivos solicitando que las notas 31 y 77 del vigente Arancel se pongan en consonancia con lo preceptuado en los artículos 9.º y 10 del reglamento para la administración y cobranza del impuesto sobre explosivos de 30 de Junio de 1895:

Resultando que las diferencias que aparecen entre los citados preceptos legales son debidas á que dichas notas arancelarias se redactaron ateniéndose á las cláusulas del art. 9.º del reglamento de 22 de Agosto de 1893 y Real orden de 11 de Enero de 1895; y

Considerando que el reglamento vigente es posterior á las referidas disposiciones, debiendo precisamente sujetarse á lo prescrito en los artículos 9.º y 10 del mismo las importaciones que se verifiquen, con arreglo á lo dispuesto en Real orden de 25 de Noviembre último;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general:

1.º Que el párrafo tercero de la nota 31 del Arancel se entienda modificado en la siguiente forma: «Para determinar el impuesto que haya de satisfacerse por las cápsulas de todas clases destinadas á la minería, se considerará que cada millar de cápsulas equivale á un kilogramo de mechas explosivas. En las mechas para minas se estimará que 200 metros (20 rollos, igual á un mazo), equivalen á un kilogramo de pólvora de mina»; y

2.º Que la nota 77 del referido Arancel se considere redactada en los términos siguientes: «Atendida la proporcionalidad de la carga, se cobrará el impuesto de un kilogramo de pólvora de caza por cada 250 cartuchos ordinarios destinados á escopeta de caza, ó de 500 cartuchos de revólver, y de un kilogramo de mechas explosivas por cada 1.500 pistones para cartuchos de fuego central destinados al fusil reglamentario de guerra, ó por cada 10.000 pistones para cartuchos de fuego central ó de cualquiera otra clase destinados á escopeta ó revólver».

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16 de Junio de 1900.

VILLAVERDE

Sr. Director general de Aduanas.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Con motivo de haber sido declaradas desiertas las oposiciones para la provisión de las cátedras de Lengua inglesa, vacantes en las Escuelas superiores de Comercio de Cádiz y Coruña;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se celebren nuevas oposiciones para la provisión de dichas cátedras.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 8 de Junio de 1900.

GARCÍA ALIX

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACION CENTRAL

TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO

Habiendo sido nombrado Aspirante de segunda clase de este Tribunal el opositor aprobado con el núm. 72 D. José Godino y Palacios, cuyo paradero se ignora, se le cita por medio del presente anuncio, á fin de que antes del día 4 de Julio próximo acuda á recibir la credencial; en la inteligencia que de no verificarlo se le irrogará perjuicio.

Madrid 19 de Junio de 1900.—El Secretario general, Emilio Huelín.

Habiendo sido nombrado Aspirante de segunda clase de este Tribunal el opositor aprobado con el núm. 74 D. Luis Gómez Sánchez, cuyo paradero se ignora, se le cita por medio del presente anuncio, á fin de que antes del día 4 de Julio próximo acuda á recibir la credencial; en la inteligencia que de no verificarlo se le irrogará perjuicio.

Madrid 19 de Junio de 1900.—El Secretario general, Emilio Huelín.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Noticia de las defunciones de tropa ocurridas en el Ejército de operaciones de la isla de Cuba, en las fechas que se indican, según ha participado el Capitán general de dicha Antilla (1)

ARMAS	CORPES	CLASES	NOMBRES	MADURALEZA		BAJAS			FECHA DEL FALLECIMIENTO			FUEBIO	PROVINCIA
				PRIMERA	SEGUNDA	En el campo de batalla	De heridas recibidas	Del vomite	De enfermedades comunes ó accidentes	DIA	MESES		
Infantería	Guipúzcoa	Soldado	Juan Sabe Sureda	Masanet	Gerona				22	Septiembre	1898	Habana	Habana
	León	Otro	Bonifacio Sánchez Díaz	San Martín	Toledo				22	Idem	1898	Idem	Idem
Ingenieros, Zapadores	Mérida	Otro	Anibal Sevilla Lucero	Pozuelo	Albacete				21	Idem	1898	Idem	Idem
Caballería	Alfonso XIII	Otro	Juan Suárez Arango	Cajalaj	Oviedo				25	Idem	1898	Idem	Idem
Voluntarios de la Habana	Princesa	Otro	Pablo Sáez Núñez	Cajsa	Santander				27	Idem	1898	Idem	Idem
Infantería	Habana P.	Otro	Pablo Savovel Pérez Juan	Habana	Habana				23	Idem	1898	Matanzas	Matanzas
Ingenieros, Zapadores	Minadores	Otro	Miguel Sánchez Núñez	Villar	Alicante				25	Idem	1898	Colón	Colón
Idem de ferrocarriles	Zaragoza	Otro	Romualdo Santa María Trinidad	Granada	Granada				24	Idem	1898	Habana	Habana
Brigada de Transportes	Antequera	Otro	José Simón Fernández	Cobas	Oviedo				29	Idem	1898	Habana	Habana
	Murcia	Otro	José Seguí Danerres	liado	Gerona				23	Idem	1898	Remedios	Santa Clara
	Sicilia	Otro	Ventura Sierra Fernández	Madrid	Madrid				21	Idem	1898	Sagua	Sagua
	Sevilla	Otro	José Serrano Llamas	Raza	Granada				28	Idem	1898	Placetas	Idem
	San Quintín	Otro	Manuel Segura Montoya	Nijar	Almería				28	Idem	1898	Trinidad	Idem
	Navas	Otro	Emilio Sánchez Saenz	Coin	Málaga				29	Idem	1898	Guantanamo	Pinar del Río
	Habana P.	Otro	Manuel Sarrea Barranco	Jimena	Cádiz				28	Idem	1898	Holguín	Santiago de Cuba
Artillería de montaña	Príncipe	Otro	Jesús Sánchez Núñez	Lugo	Lugo				16	Idem	1898	Idem	Idem
Caballería	Administración militar	Otro	Felipe Segundo Exposito	Vélez Málaga	Málaga				28	Idem	1898	Sagua	Santa Clara
Infantería	Navarra	Otro	Fernando Sánchez Martínez	Alicante	Alicante				1	Septiembre	1898	Pinar del Río	Santa Clara
Pontón <i>Jorge Juan</i>	Antequera	Otro	Ramón Sarasa Antonio	Lumes	Huesca				15	Idem	1898	Idem	Pinar del Río
Infantería	Barbastro	Otro	José Sánchez Seona	Mesias	Coruña				19	Idem	1898	Bucaycito	Habana
Ingenieros, Zapadores	Idem	Otro	Pedro Sánchez Téllez	Madrid	Málaga				12	Idem	1898	Habana	Santiago de Cuba
Idem	Idem	Otro	José Sánchez Blanco	Alora	Málaga				13	Idem	1898	Santiago de Cuba	Puerto Príncipe
Artillería de plaza	Habana P.	Otro	Francisco Sánchez Bernal	Nijar	Almería				27	Idem	1898	Habana	Habana
	Idem	Otro	Andrés Torres Hernández	Aljémón	Valencia				22	Idem	1898	Idem	Idem
	Idem	Otro	Juan Turia Lorenzo	San Eugenio	Coruña				22	Idem	1898	Idem	Idem
	Idem	Otro	Calixto Talledo Anido	Brono	Idem				26	Idem	1898	Idem	Idem
	Idem	Otro	Pascual Tomás	Huesca	Huesca				21	Idem	1898	Idem	Idem
	Idem	Otro	Carlos Tarqui Torres	Tuy	Pontevedra				20	Idem	1898	Idem	Idem
	Idem	Otro	José Torres Canal	Barcelona	Barcelona				26	Idem	1898	Idem	Idem
	Idem	Otro	Jaime Torres Masó	San Martín	Gerona				25	Idem	1898	Idem	Idem
	Idem	Otro	Amadeo Torsada Carpena	Ibezuela	Albacete				23	Idem	1898	Idem	Idem
	Idem	Otro	Francisco Torres	Mogente	Valencia				28	Idem	1898	Idem	Idem
	Idem	Otro	Emilio Tomás Garrido	Papel	Lérida				28	Idem	1898	Idem	Idem
	Idem	Otro	José Tomé Margallo	Diego Trojillo González	Cádiz				10	Idem	1898	Idem	Idem
	Idem	Otro	Ramos Tresech Martín	Valls	Tarragona				1	Idem	1898	Idem	Idem
	Idem	Otro	Antonio Torán Ciudad	Villasillos	Burgos				31	Idem	1898	Idem	Idem
	Idem	Otro	Tomás Tejerina Sanfrinco	Santander	Santander				22	Idem	1898	Idem	Idem
	Idem	Otro	Cesáreo Torres Martín	Villares	Albacete				22	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Angel Tomé Rodríguez	Leza	Coruña				29	Idem	1898	Idem	Idem
	Idem	Otro	Juan Urruticococha Arrando	Foraña	Vizcaya				28	Idem	1898	Idem	Idem
	Idem	Otro	Juan Urruticococha	C. del Panadés	Barcelona				20	Idem	1898	Idem	Idem
	Idem	Otro	José Usada del Moral	Jaén	Idem				25	Idem	1898	Idem	Idem
	Idem	Otro	Antonio Vicente Bou	Moncofar	Castellón				5	Idem	1898	Idem	Idem
	Idem	Otro	Esteban Vinolis Estanol	Canet de Adrid	Gerona				27	Idem	1898	Idem	Idem
	Idem	Otro	José Varela Vázquez	Trastolú	Lugo				26	Idem	1898	Idem	Idem
	Idem	Otro	Rosendo Vázquez Rivas	Toisan	Burgos				22	Idem	1898	Idem	Idem
	Idem	Otro	Manuel Vicente Navarro	Ejulte	Teruel				30	Idem	1898	Idem	Idem
	Idem	Otro	Luis Vázquez Rodrigo	Cortalacer	Huelva				29	Idem	1898	Idem	Idem
	Idem	Otro	Félix Valle Ribera	Madrid	Madrid				28	Idem	1898	Idem	Idem
	Idem	Otro	Jesé Valdés Cifuentes	Gijón	Oviedo				24	Idem	1898	Idem	Idem
	Idem	Otro	Pedro Valverde Marcos	Murcia	Murcia				24	Idem	1898	Idem	Idem
	Idem	Otro	Pedro Vázquez Martín	Valdemolino	Avila				23	Idem	1898	Idem	Idem
	Idem	Otro	Pascual Vázquez Navarro	Torrente	Valencia				29	Idem	1898	Idem	Idem
	Idem	Otro	Francisco Vila Hurtado	Málaga	Málaga				30	Idem	1898	Idem	Idem
	Idem	Otro	Isidro Vila Valiente	Gerona	Gerona				30	Idem	1898	Idem	Idem
	Idem	Otro	Manuel Vázquez Moncín	Cádiz	Cádiz				24	Idem	1898	Idem	Idem
	Idem	Otro	Ruño Vivanco Vivanco	Larriga	Burgos				25	Idem	1898	Idem	Idem
	Idem	Otro	José Velasco Frutos	Alberco	Murcia				25	Idem	1898	Idem	Idem
	Idem	Otro	Antonio Villamayor Alvarez	Fiembra	Pontevedra				30	Idem	1898	Idem	Idem
	Idem	Otro	Leonardo Valle Salurio	Oviedo	Oviedo				24	Idem	1898	Idem	Idem
	Idem	Otro	Antonio Vázquez Fernández	El Tejo	Santander				6	Idem	1898	Idem	Idem
	Idem	Otro	Ignacio Vázquez Cano	Alcazar	Ciudad Real				10	Idem	1898	Idem	Idem
	Idem	Otro	Marcelino Valleiro López	Brono	Coruña				30	Idem	1898	Idem	Idem
	Idem	Otro	Vicente Valle de la Llave	Valdeverdeja	Toledo				29	Idem	1898	Idem	Idem
	Idem	Otro	Antonio Zapata Pérez	San Javier	Murcia				30	Idem	1898	Idem	Idem
	Idem	Otro	Gines Zamora Alcañiz	Tarazona	Albacete				1	Idem	1898	Idem	Idem
	Idem	Otro	Anselmo Almandariz Arpiro	Villanueva	Pamplona				30	Idem	1898	Idem	Idem

(1) Véase la Gaceta de ayer.

ARMAS	QUERPOS	CLASES	NOMBRES	MATURACION		FECHA DEL MATURACION		FALLECIMIENTO		PROVINCIA
				EDAD	PROVINCIA	EDAD	PROVINCIA	EDAD	PROVINCIA	
Movilizados de Artillería	Mañorca	Soldado	Antonio Agra Incógnito	1	Coruña	5	1898	Habana	Habana	Habana
Infantería	Pavia	Otro	Juan Andradé Cañete	1	Málaga	5	1898	Idem	Idem	Idem
Artillería de plaza	Habana P.	Otro	Leandro Arévalo González	1	Ciudad Real	6	1898	Idem	Idem	Idem
Ingenieros, Zapadores	Lealad	Otro	José Arrollán Uriol	1	Lerida	9	1898	Idem	Idem	Idem
Infantería	Soria	Otro	Damián Alonso Torné	1	Burgos	9	1898	Idem	Idem	Idem
Artillería de plaza	Madrid	Otro	Damián Alvarez	1	Lugo	10	1898	Idem	Idem	Idem
Ingenieros, Zapadores	Madrid	Otro	Angel Alvarez Ito	1	Oviedo	10	1898	Idem	Idem	Idem
Infantería	Madrid	Otro	José Alonso Naves	1	Caceres	10	1898	Idem	Idem	Idem
Artillería de plaza	Madrid	Otro	Francisco Acosta Sánchez	1	Villanueva	10	1898	Idem	Idem	Idem
Ingenieros, Zapadores	Madrid	Otro	Lucas Añezar Aneira	1	Guipuzcoa	10	1898	Idem	Idem	Idem
Infantería	Madrid	Otro	Pedro Antemiras Oliveras	1	Barcelona	10	1898	Idem	Idem	Idem
Artillería de plaza	Madrid	Otro	José Alvaréz Alvarez	1	Valencia	10	1898	Idem	Idem	Idem
Ingenieros, Zapadores	Madrid	Otro	Emilio Acaba Valde	1	Barcelona	10	1898	Idem	Idem	Idem
Infantería	Madrid	Otro	Rafael Arrizabaga Arzande	1	Valencia	10	1898	Idem	Idem	Idem
Artillería de plaza	Madrid	Otro	Francisco Aliverola Aliverola	1	Barcelona	10	1898	Idem	Idem	Idem
Ingenieros, Zapadores	Madrid	Otro	Francisco Arocin Casado	1	Valencia	10	1898	Idem	Idem	Idem
Infantería	Madrid	Otro	Manuel Anon Fernandez	1	Barcelona	10	1898	Idem	Idem	Idem
Artillería de plaza	Madrid	Otro	Francisco Aliaga Botia	1	Valencia	10	1898	Idem	Idem	Idem
Ingenieros, Zapadores	Madrid	Otro	Joaquín Arturo Cordón	1	Barcelona	10	1898	Idem	Idem	Idem
Infantería	Madrid	Otro	Roberto Alvarez Secina	1	Valencia	10	1898	Idem	Idem	Idem
Artillería de plaza	Madrid	Otro	Santiago Artiga Concelis	1	Lugo	10	1898	Idem	Idem	Idem
Ingenieros, Zapadores	Madrid	Otro	Dionisio Andueña Garcia	1	Navarra	10	1898	Idem	Idem	Idem
Infantería	Madrid	Otro	Juan Alonso Bernádez	1	Zaragoza	10	1898	Idem	Idem	Idem
Artillería de plaza	Madrid	Otro	Hermógenes Arceigarr Larranaga	1	Murcia	10	1898	Idem	Idem	Idem
Ingenieros, Zapadores	Madrid	Otro	Julian Alonso Correazo	1	Vizcaya	10	1898	Idem	Idem	Idem
Infantería	Madrid	Otro	Manuel Alvarez Rodas	1	Madrid	10	1898	Idem	Idem	Idem
Artillería de plaza	Madrid	Otro	Juan Amor Moro	1	Madrid	10	1898	Idem	Idem	Idem
Ingenieros, Zapadores	Madrid	Otro	Manuel Alvarez Tejido	1	Vizcaya	10	1898	Idem	Idem	Idem
Infantería	Madrid	Otro	Pedro Anchurtegui Serisa	1	Madrid	10	1898	Idem	Idem	Idem
Artillería de plaza	Madrid	Otro	Ramón Aviols Soler	1	Vizcaya	10	1898	Idem	Idem	Idem
Ingenieros, Zapadores	Madrid	Otro	Guillermo Abrines Stijar	1	Madrid	10	1898	Idem	Idem	Idem
Infantería	Madrid	Otro	Emilio Arroyo Jimenez	1	Vizcaya	10	1898	Idem	Idem	Idem
Artillería de plaza	Madrid	Otro	Daniel Alvarez del Pozo	1	Madrid	10	1898	Idem	Idem	Idem
Ingenieros, Zapadores	Madrid	Otro	Felipe Alegre Barrera	1	Vizcaya	10	1898	Idem	Idem	Idem
Infantería	Madrid	Otro	Pedro Arana Alarzábal	1	Madrid	10	1898	Idem	Idem	Idem
Artillería de plaza	Madrid	Otro	Rogelio Barro González	1	Vizcaya	10	1898	Idem	Idem	Idem
Ingenieros, Zapadores	Madrid	Otro	Antonio Blasco Hernández	1	Madrid	10	1898	Idem	Idem	Idem
Infantería	Madrid	Otro	Juan Buada Calafat	1	Vizcaya	10	1898	Idem	Idem	Idem
Artillería de plaza	Madrid	Otro	Fermin Baños Fernández	1	Madrid	10	1898	Idem	Idem	Idem
Ingenieros, Zapadores	Madrid	Otro	Florencio Beltrán Beltrán	1	Vizcaya	10	1898	Idem	Idem	Idem
Infantería	Madrid	Otro	Macario Bravo Regajo	1	Madrid	10	1898	Idem	Idem	Idem
Artillería de plaza	Madrid	Otro	Francisco Barrio Domínguez	1	Vizcaya	10	1898	Idem	Idem	Idem
Ingenieros, Zapadores	Madrid	Otro	Manuel Barrios Manol	1	Madrid	10	1898	Idem	Idem	Idem
Infantería	Madrid	Otro	Manuel Blanco Robla	1	Vizcaya	10	1898	Idem	Idem	Idem
Artillería de plaza	Madrid	Otro	Francisco Balaguer Murias	1	Madrid	10	1898	Idem	Idem	Idem
Ingenieros, Zapadores	Madrid	Otro	Andrés Blanco Parfiosa	1	Vizcaya	10	1898	Idem	Idem	Idem
Infantería	Madrid	Otro	Alonso Benítez Turdico	1	Madrid	10	1898	Idem	Idem	Idem
Artillería de plaza	Madrid	Otro	Francisco Bésque Ventura	1	Vizcaya	10	1898	Idem	Idem	Idem
Ingenieros, Zapadores	Madrid	Otro	Juan Bautista López	1	Madrid	10	1898	Idem	Idem	Idem
Infantería	Madrid	Otro	Rafael Barberá Tuerol	1	Vizcaya	10	1898	Idem	Idem	Idem
Artillería de plaza	Madrid	Otro	Eugenio Bolé Trujillo	1	Madrid	10	1898	Idem	Idem	Idem
Ingenieros, Zapadores	Madrid	Otro	Constantino Báñez Crespo	1	Vizcaya	10	1898	Idem	Idem	Idem
Infantería	Madrid	Otro	Francisco Balodre Flores	1	Madrid	10	1898	Idem	Idem	Idem
Artillería de plaza	Madrid	Otro	Luis Bordonales Anselmo	1	Vizcaya	10	1898	Idem	Idem	Idem
Ingenieros, Zapadores	Madrid	Otro	Juan Bosch Ferrer	1	Madrid	10	1898	Idem	Idem	Idem
Infantería	Madrid	Otro	Hilario Becerro Mas	1	Vizcaya	10	1898	Idem	Idem	Idem
Artillería de plaza	Madrid	Otro	Francisco Balaguer Valdepérez	1	Madrid	10	1898	Idem	Idem	Idem
Ingenieros, Zapadores	Madrid	Otro	Joaquín Brino Ortiz	1	Vizcaya	10	1898	Idem	Idem	Idem
Infantería	Madrid	Otro	Manuel Bonet Equerra	1	Madrid	10	1898	Idem	Idem	Idem
Artillería de plaza	Madrid	Otro	Jorge Bruno Fernandez	1	Vizcaya	10	1898	Idem	Idem	Idem
Ingenieros, Zapadores	Madrid	Otro	Pedro Bermejo Garcia	1	Madrid	10	1898	Idem	Idem	Idem
Infantería	Madrid	Otro	Nicolás Blázquez Sánchez	1	Vizcaya	10	1898	Idem	Idem	Idem
Artillería de plaza	Madrid	Otro	Roque Bermejo Rodán	1	Madrid	10	1898	Idem	Idem	Idem
Ingenieros, Zapadores	Madrid	Otro	José Bernabeu Castello	1	Vizcaya	10	1898	Idem	Idem	Idem
Infantería	Madrid	Otro	Raimundo Bautista Ruiz	1	Madrid	10	1898	Idem	Idem	Idem
Artillería de plaza	Madrid	Otro	Baudilio Baig Bon	1	Vizcaya	10	1898	Idem	Idem	Idem
Ingenieros, Zapadores	Madrid	Otro	Benigno Bautista Hoyos	1	Madrid	10	1898	Idem	Idem	Idem
Infantería	Madrid	Otro	Antonio Blasco Hernández	1	Vizcaya	10	1898	Idem	Idem	Idem
Artillería de plaza	Madrid	Otro	Manuel Borgado Sarrevas	1	Madrid	10	1898	Idem	Idem	Idem
Ingenieros, Zapadores	Madrid	Otro	Santiago Cotaera Novo	1	Vizcaya	10	1898	Idem	Idem	Idem
Infantería	Madrid	Otro	Julio Carreras Rodríguez	1	Madrid	10	1898	Idem	Idem	Idem
Artillería de plaza	Madrid	Otro	Francisco Cruz Arnillo	1	Vizcaya	10	1898	Idem	Idem	Idem
Ingenieros, Zapadores	Madrid	Otro	Francisco Cano Barrera	1	Madrid	10	1898	Idem	Idem	Idem
Infantería	Madrid	Otro	Andrés Correa López	1	Vizcaya	10	1898	Idem	Idem	Idem
Artillería de plaza	Madrid	Otro	Fernando Correa López	1	Madrid	10	1898	Idem	Idem	Idem

(No continúan)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Sanidad.

Expedientes relativos a las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 21 de Junio de 1900.

Relación individual de las inhumaciones.

NOMBRE	EDAD			ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
	Años	Meses	Días			
D. José Baldemar	3	>	>	Párvulo	Viruela	Amparo, 69.
Manuel Heredia	4	>	>	Idem	Sarampión	Hortaleza, 53.
Angel Aguado	1	>	>	Idem	Idem	Amazonas, 8.
Emiliano Navarro	6	>	>	Idem	Idem	San Martín, 8.
José Cortinas	12	>	>	Soltero	Fiebre tifoidea	Don Pedro, 5.
José García	53	>	>	Casado	Tuberculosis	Arganzuela, 13.
Valentín Miñano	32	>	>	Idem	Idem	Clavel 6.
Vicente Torres	12	>	>	Soltero	Idem	Carranza, 15.
Jesús Morán	27	>	>	Casado	Idem	Mira el Sol, 2.
Restituto Martín	39	>	>	Idem	Idem	Sombrerera, 10.
Rosendo Expósito	50	>	>	Soltero	Idem	Hospital Provincial.
José Losada	50	>	>	Casado	Endocarditis	Tribulete, 10.
Francisco Marbán	>	>	5	Párvulo	Hemofilia	Reyes, 12.
Francisco Martínez	51	>	>	Soltero	Insuficiencia valvular	Mira el Sol, 20.
Felipe Cuesta	6	>	>	Párvulo	Bronquitis	Hospital Provincial.
Alfredo Cardena	>	>	37	Idem	Congestión cerebral	Conde Duque, 15.
Manuel García	>	5	>	Idem	Meningitis	Mesón de Paredes, 69.
Ramón López	>	9	>	Idem	Idem	Palma, 47.
Santos Castillo	>	3	>	Idem	Eclampsia	Carlos Rubio, 8.
Feto masculino	>	>	>	>	>	Alfonso XII, 48.
Idem	>	>	>	>	>	Malasaña, 16.
Dña Juana Galán	>	10	>	Párvulo	Escarlatina	Magallanes, 24.
Manuela Puertas	>	>	>	>	Tabes mesentérica	Depósito judicial.
Urbana Jiménez	46	>	>	Viuda	Tuberculosis	Ventosa, 10.
Dolores García	42	>	>	Soltera	Cáncer del intestino	Hospital Provincial.
Eugenia Minuesa	64	>	>	Viuda	Endocarditis	Navarra, 4.
Julia Minuesa	1	>	>	Párvulo	Hipertrofia cardíaca	Labrador, 22.
Dolores Serra	73	>	>	Casada	Enteritis	Eloy Gonzalo, 3.
Carmen Candelas	>	>	12	Párvulo	Hepatitis	Caballero de Gracia, 11.
Isabel Flores	49	>	>	Casada	Albuminuria	Monteleón, 5.
Juan Zaldunvión	53	>	>	Viuda	Hemorragia cerebral	Carranza, 11.
Carmen Rodríguez	68	>	>	Idem	Apoplejía	Biombo, 2.
Josefa Berraya	1	>	>	Párvulo	Meningitis	Palma, 8.
María Díaz	80	>	>	Casada	Senectud	Ventosa, 10.
Manuela Reina	69	>	>	Viuda	Sin diagnóstico	Doctor Fourquet, 3.
Julia Neira	25	>	>	Soltera	Idem	Costanilla de los Angeles, 8.
Felisa Noruega	>	>	>	Párvulo	No de término	Hospital Provincial.
Francisca Felipe Rufo	>	>	>	>	Heridas	Depósito judicial.
Feto femenino	>	>	>	>	>	Salitre, 9.
Idem	>	>	>	>	>	Hospital Provincial.

Resumen por causas de las defunciones.

	ENFERMEDADES (1)																				TOTAL GENERAL (1)	
	INFECCIOSAS				INFECCIONES CONTAGIOSAS										COMUNES							
	Paratuberculosa	Actinobacilar	Paludal	Septicémica	Viruela	Scarlatina	Eritema	Exantema	Varicela	Exantema												
Viruela	>	>	>	>	1	3	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	10	21
Escarlatina	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	4	19
Tuberculosis	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	15	40
TOTAL	>	>	>	>	1	3	1	1	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	25	40

Resumen de las defunciones por distritos.

DISTRITO	1.º UNIVERSIDAD		2.º CENTRO		3.º HOSPICIO		4.º SERRAVINATA		5.º CONGRESO		6.º ESCUELA		7.º ENCLUEA		8.º LATINA		9.º AUDIENCIA		10.º HOSPITALES		DEPOSITO JUDICIAL		TOTAL GENERAL					
	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres				
2	2	4	5	9	1	1	2	1	1	2	1	1	2	3	6	2	3	5	1	1	2	3	5	2	2	21	19	40

Madrid 22 de Junio de 1900. = El Director general, Dr. F. de Castejón.

(1) Se ha adoptado esta clasificación atendiendo a la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades que se agrupan en el grupo de infecciosas excluyen toda medida sanitaria con relación a las personas y a las cosas de su uso; así como las del grupo de infecciones contagiosas implican la necesidad de ejecutar las disposiciones establecidas sobre aislamiento de las personas y desinfección de las materias contaminadas y de las habitaciones de las enfermas. En esta sección se consignarán las defunciones ocurridas por accidente, homicidio, suicidio y ejecución de pena capital.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA  
Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Se hallan vacantes en las Escuelas superiores de Comercio de Cádiz y Coruña las cátedras de Lengua inglesa, dotadas con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 27 de Julio de 1894.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, á no estar dispensado de este requisito con arreglo á lo dispuesto en el art. 167 de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857, no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos y haber cumplido veintidós años de edad.

Los extranjeros de nacionalidad inglesa y los naturales de países cuyo idioma propio sea el español, serán también admitidos en el caso de que unos y otros justifiquen cuatro años de vecindad en España.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA, acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, y además un programa razonado, dividido en lecciones, y una Memoria expositiva del método de enseñanza y fuentes de conocimiento que estimen más propios de la asignatura á que pertenezca la cátedra vacante.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga los expresados documentos y trabajos.

Según lo dispuesto en el art. 4.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 8 de Junio de 1900.—El Subsecretario, el Marqués de Casa Laiglesia.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 13 del actual, esta Subsecretaría ha señalado el día 23 de Julio próximo, á las once de su mañana, para la adjudicación en pública subasta, bajo el presupuesto de 90.317'20 pesetas, de las obras de reparación del Instituto de segunda enseñanza de Cáceres.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante esta Subsecretaría, en donde se halla de manifiesto el proyecto para conocimiento del público.

En el mismo Centro y en los Gobiernos civiles de las provincias se admiten pliegos desde esta fecha hasta el día 18 inclusive de Julio.

Las proposiciones se ajustarán al modelo siguiente, se escribirán en papel sellado de una peseta y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro la carta de pago de la Caja general de Depósitos ó de alguna sucursal que acredite se ha consignado previamente para tomar parte en la subasta la cantidad de 2.000 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública.

En el citado día y hora se procederá á la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto al sorteo entre las mismas.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ....., enterado del anuncio publicado con fecha ....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ....., se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones (si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá: «con la rebaja de ..... por ciento»).

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares que, además de las facultativas del proyecto y de las generales aprobadas por Real decreto de 11 de Junio de 1886, han de regir en la contrata de dichas obras.

1.ª Para el otorgamiento de la escritura justificará el contratista haber pagado los gastos de inserción del anuncio de la subasta en la GACETA DE MADRID, y haber consignado en la Tesorería Central el 5 por 100 de la cantidad en que se le adjudicó el remate, bien en metálico ó en efectos de la Deuda pública.

2.ª Es obligación del contratista otorgar la escritura de contrato ante el Notario del Gobierno en Madrid, y dar principio á la construcción de las obras en el término de treinta días, que empezará á contarse desde la fecha de la aprobación del remate, bajo pena de pérdida del depósito que hizo para tomar parte en la subasta, avisando á la vez quién es el Facultativo que le dirigirá las obras.

3.ª Con arreglo á lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Facultativo mensualmente, se acreditará al contratista el importe de las obras ejecutadas, que deberán terminarse en el plazo de doce meses.

4.ª Transcurrido el plazo de garantía, fijado en seis meses, y aprobada la recepción definitiva de las obras, podrá solicitar el contratista la devolución de su fianza, justificando haber satisfecho la contribución de subsidio.

Madrid 23 de Junio de 1900.—El Subsecretario, el Marqués de Casa Laiglesia.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno civil de la provincia de Badajoz.

Jefatura de Obras públicas.—Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por la Superioridad, he acordado señalar el día 27 de Julio próximo, á las once de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación (proyecto redactado en 1898-99) de la carretera de tercer orden de Puente de Albarragena á la Alise-

da, en esta provincia, por su presupuesto de contrata de 6.814 pesetas 58 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en las oficinas de Obras públicas de esta provincia, calle San Juan, núm. 9, principal, hallándose de manifiesto en las mismas, para conocimiento del público, el proyecto respectivo.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel de la clase 11.ª, arreglándose en un todo al adjunto modelo, acompañando cédula personal, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 69 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañar á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de resultar dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prevenidos en la citada instrucción, fijándose la primera puja por lo menos en 125 pesetas, y quedando lo demás á voluntad de los licitadores, con tal que no bajen de 25 pesetas.

Serán de cuenta del rematante los derechos de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de esta provincia.

Badajoz 23 de Junio de 1900.—El Gobernador, Federico Belmonte.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ....., según cédula personal núm. ...., enterado del anuncio publicado con fecha 23 de Junio último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación (proyecto redactado en 1898-99) de la carretera de tercer orden de Puente de Albarragena á la Aliseda, se comprometo tomar á su cargo dicha contrata con estricta sujeción á los mencionados requisitos y condiciones por la cantidad de .....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) —S

En virtud de lo dispuesto por la Superioridad, he acordado señalar el día 27 de Julio próximo, á las once de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación (proyecto redactado en 1898 á 99) de la carretera de tercer orden de Quintana á Campanario, en esta provincia, por su presupuesto de contrata de 6.036 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en las oficinas de Obras públicas de esta provincia, calle San Juan, núm. 9, principal, hallándose de manifiesto en las mismas, para conocimiento del público, el proyecto respectivo.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel de la clase 11.ª, arreglándose en un todo al adjunto modelo, acompañando cédula personal, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 61 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañar á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de resultar dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prevenidos en la citada instrucción, fijándose la primera puja por lo menos en 125 pesetas, y quedando las demás á voluntad de los licitadores, con tal que no bajen de 25 pesetas.

Serán de cuenta del rematante los derechos de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de esta provincia.

Badajoz 23 de Junio de 1900.—El Gobernador, Federico Belmonte.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ....., según cédula personal, núm. ...., enterado del anuncio publicado con fecha 23 de Junio último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación (proyecto redactado de 1898 á 99) de la carretera de tercer orden de Quintana á Campanario, se comprometo á tomar á su cargo dicha contrata, con estricta sujeción á los mencionados requisitos y condiciones, por la cantidad de .....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) —S

Gobierno civil de la provincia de Pontevedra.

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Dionisio Bautista Taboas, del Ayuntamiento de Puenteareas, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar á este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre Juan Bautista González pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su hijo Lauro la excepción que establece el artículo 69 del reglamento de la ley de Reclutamiento.

Pontevedra 19 de Abril de 1900.—El Gobernador, Juan Méndez Pidal.

Señas que se citan.

Edad veintiséis años, estatura regular, pelo castaño, ojos ídem, cara regular, nariz ídem, color bueno, señas particulares ninguna.

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Manuel Iglesias Exposito, del Ayuntamiento de Lalín, cuyas señas personales se expresan á continuación,

el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar á este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su esposa María Antonia Dobarro pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su hijo Manuel la excepción que establece el art. 69 del reglamento de la ley de Reclutamiento.

Pontevedra 21 de Abril de 1900.—El Gobernador, Juan Méndez Pidal.

Señas que se citan.

Edad cincuenta años, estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, cara redonda, nariz regular, color bueno, señas particulares ninguna.

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de José López, del Ayuntamiento de Valga, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar á este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su esposa Dolores Bouzón pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su hijo José María la excepción que establece el artículo 69 del reglamento de la ley de Reclutamiento.

Pontevedra 10 de Mayo de 1900.—El Gobernador, Juan Méndez Pidal.

Señas que se citan.

Edad cuarenta y cinco años, estatura regular, pelo negro, ojos ídem, cara regular, nariz ídem, color trigueño, señas particulares ninguna.

Delegación de Hacienda de la provincia de la Coruña.

La Junta administrativa de la provincia, constituida para ver y fallar el expediente de defraudación industrial relativo á la venta de vinos al por menor, incoado por el Investigador D. José López García, contra D. Angel Gómez Barreiro, vecino que fué de Ferrol, ha dictado fallo, cuya parte dispositiva es como sigue:

La Junta, por unanimidad, acuerda considerar á este interesado como defraudador por ejercer la industria de venta de vinos al por menor, é imponerle las responsabilidades que determina el art. 181 del reglamento, viniendo á matricular desde 1.º de Julio entrante, pasando este expediente á la Administración para la liquidación que proceda.

Pasado el expediente á la Administración, practicó la siguiente

LIQUIDACIÓN

Base 4.ª.—[Tarifa 1.ª, clase 9.ª, núm. 9. — Por un trimestre de 1897-98, el 1898-99 y el 99-900.

	1897-98	1898-99	1899-900	TOTAL
Cuota .....	36'50	146	140	322'50
Recargo municipal 16 por 100 .....	5'84	23'36	22'40	51'60
Suma .....	42'34	169'36	162'40	374'10
6 por 100 de cobranza ..	2'54	10'16	9'74	22'44
Recargo transitorio .....	3'65	29'20	28	60'85
Idem de guerra .....	+	29'20	+	29'20
Suman los reintegros	48'53	237'92	200'14	486'59
Multa .....				146
TOTAL GENERAL .....				632'59

E ignorándose el paradero del interesado se le notifica por medio del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el art. 60 del reglamento de procedimientos económico-administrativos de 15 de Abril de 1890; advirtiéndole que de este fallo puede alzarse ante la Dirección general de Contribuciones por conducto de esta Delegación dentro del término de quince días hábiles, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta cédula en la GACETA DE MADRID, y previo ingreso de las responsabilidades impuestas.

Coruña 19 de Junio de 1900.—El Delegado de Hacienda, Agustín Fernández. 2099—M

Junta administrativa del Arsenal de la Carraca.

Secretaría.

En vista de acuerdo núm. 258 de 30 del anterior de la Excm. Junta administrativa de este Arsenal, y con sujeción al pliego de condiciones y relación que se hallan de manifiesto en esta Secretaría y en la Comandancia de Marina de Málaga, todos los días y horas hábiles de oficina, se saca á pública licitación el suministro de 295'95 metros cuadrados de Linoleum, necesario en este Arsenal, con destino á los torpederos *Kayo* y *Ariete*, bajo el precio tipo de 2.653'55 pesetas.

El remate tendrá lugar simultáneamente ante la Junta especial de subastas de este Arsenal, en la sala destinada á este efecto en los pabellones del establecimiento, y la que se nombre en la Comandancia de Marina de la referida provincia de Málaga, á los treinta días de aquellos en que aparezca esta inserción en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta y aquella provincia, en los cuales se fijará oportunamente el día y hora de su celebración.

Los licitadores que se presenten lo harán provistos de proposiciones en pliegos cerrados y extendidos precisamente en papel sellado de la clase 11.ª, valor de una peseta, con exclusión de las redactadas en papel común con el timbre móvil adherido de clase equivalente, con sujeción estricta al siguiente modelo; y por separado, y fuera del sobre que la contenga, entregarán al Presidente su cédula personal y un documento que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó en las sucursales de provincias, en calidad de fianza, la cantidad de 133 pesetas 18 céntimos, bien en me-

tático ó en los valores públicos admisibles por la ley, al tipo que establece el Real decreto de Hacienda de 29 de Agosto de 1876, hecho extensivo á Marina por Real orden de 7 de Septiembre siguiente.

Carraca 7 de Junio de 1900.—El Secretario, Adriano Sánchez.

**Modelo de proposición.**

D. N. N., vecino de ..... calle de ..... (1), núm. ...., en su nombre (ó á nombre de D. N. N., vecino de ..... calle ..... número ..... para lo que se halla competentemente autorizado), hace presente que, impuesto de anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, núm. ...., de tal fecha ..... ó en el Boletín oficial de la provincia de ..... núm. ...., de tal fecha ..... para contratar (materiales ó efectos de tal ó cual clase) necesarios en el Arsenal de la Carraca, se compromete á llevar á efecto el expresado servicio con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Junta administrativa del Arsenal de la Carraca ó Comandancia de Marina de Málaga, y por los precios señalados como tipos para la subasta en la relación unida al mismo (ó con baja de tantas pesetas y tantos céntimos por ciento). (Todo en letra)

(Fecha y firma del proponente.) —S

NOTA. Este contrato se halla sujeto al pago del impuesto de derechos reales y transmisión de dominio que establece la ley de 2 de Abril del corriente año, inserta en la GACETA DE MADRID de 4 del mismo mes.

Publicados en la GACETA DE MADRID, núm. 156, de 5 del mes actual, y en los Boletines oficiales de esta provincia y la de Málaga, números 127 y 292 de 5 y 12 del propio respectivamente, los anuncios y modelos de proposición para sacar á subasta pública el suministro de varios materiales y efectos necesarios en este establecimiento con destino á las obras de instalación de tubería de achique en el crucero *Princesa de Asturias*, bajo el tipo de 45.236'67 pesetas, se hace saber por medio del presente, que el remate tendrá lugar en los sitios indicados, y en la forma anunciada el día 13 del mes de Julio próximo, dando comienzo al acto á las doce de su mañana.

Carraca 18 de Junio de 1900.—El Secretario, Adriano Sánchez.

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

**Ayuntamiento constitucional de Madrid.**

Secretaría.—Negociado de Ensanche.

Acordada por el Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 del mes actual, la apertura de la calle de Viriato, trozo comprendido entre las de Santa Engracia y Santísima Trinidad, se convoca á todos los propietarios de terrenos en el expresado trozo de calle á la reunión que, cumpliendo lo prevenido en el art. 19 de la vigente ley de Ensanche y 25 de su reglamento, ha de celebrarse en la primera Casa Consistorial el día 12 de Julio próximo, á las diez de su mañana, con el fin de deliberar y acordar acerca de los extremos siguientes:

- 1.º Sobre cesión gratuita de la totalidad de los terrenos necesarios para la vía de cuyo apertura se trata, ó de la mitad, en su caso.
- 2.º Sobre el precio del metro cuadrado de lo que en definitiva resulte abonable.
- 3.º Sobre renuncia del derecho á percibir la indemnización antes de ser ocupadas las fincas; y
- 4.º Aceptación, en pago, de las cédulas creadas por Real decreto de 24 de Febrero de 1898, en la forma que se determina en la Real orden de 17 de Junio de igual año.

Lo que se hace público para conocimiento de los propietarios del terreno á quienes interese el mencionado acuerdo.

Madrid 21 de Junio de 1900.—El Secretario, Francisco Ruano.

**Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.**

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros en la última semana.

**INGRESOS**

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES

Imponentes por continuación.	Nuevos imponentes.	Total de imponentes.	Importe en pesetas.	
Central.—Plaza de San Martín y plaza de las Descalzas.....	782	177	959	75.035
Cursal 1.ª—Plaza de San Millán, núm. 11..	76	9	85	7.187
Idem 2.ª—Corredera baja, 57.....	98	10	108	8.113
Idem 3.ª—Infantas, 11.	109	14	123	8.734
Idem 4.ª—Santa Isabel, 1.....	83	12	95	6.810
TOTALES.....	1.148	222	1.370	105.879

**PAGOS**

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS POR CAPITAL É INTERESES

Por saldo.	A cuenta.	Total de reintegros.	Total por capital é intereses.	
Central.....	276	308	584	192.260

(1) Debe indicarse por los licitadores el domicilio en el punto en que presenten sus proposiciones.

Ha correspondido autorizar las operaciones en este día á los Sres. Consejeros siguientes: D. Félix García Gómez de la Serna.—D. Ezequiel Ordóñez.—D. Ignacio Suárez García.—D. José María de Pando y Saavedra.—D. Mariano González Dueñas.—D. Enrique Reñina.—D. Luis Alvarez de Estrada.—D. Antonio Laa y Rute.—D. Manuel María Moriano.—Don Dionisio Díez Enríquez y Marqués de Claramonte.

Madrid 24 de Junio de 1900.—El Director gerente, José Alvarez Mariño.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

**Juzgados militares.**

**ACORAZADO «VITORIA»**

D. José María Murcia y Sanz de Andino, Alférez de navío de la Armada de la dotación del acorazado *Vitoria*, y Juez instructor de la causa que por el delito de desertión á bordo de este buque se sigue al marinero de segunda clase Juan Sánchez Villanueva.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al marinero de segunda clase de esta dotación Juan Sánchez Villanueva, cuyo paradero se ignora, para que en el término de treinta días, á contar desde la inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca en este buque; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.

Y al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, que en cuanto tengan conocimiento del paradero de dicho individuo procedan á su detención, ordenando sea conducido con custodia á bordo de este buque y á mi disposición.

A bordo *Vitoria*, Cartagena 11 de Junio de 1900.—El Juez instructor, José María Murcia.—Por mandato del Sr. Juez, Ildefonso Rodríguez. 2095—M

**ALGECIRAS**

D. Agustín Pintado y Llorca, Teniente de navío de la Armada, Ayudante y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Algeciras.

Por el presente, y en uso de las facultades que me concede el art. 336 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina, cito, llamo y emplazo por primera vez á Antonio Rodríguez Amorés, hijo de Antonio y de María, de veintiséis años de edad, natural y vecino de Los Barrios, marinero, cuyas señas personales son: cuerpo regular, frente, nariz y boca regulares, barba poblada, color sano, y Jerónimo Roja Mazas, hijo de Esteban y de Josefa, soltero, de veintisiete años de edad y marinero, natural y vecino de Los Barrios, cuyas señas personales son: estatura alta, frente, nariz y boca regulares, barba poca, color trigueño, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presenten en este Juzgado para la práctica de diligencias.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dichos reos, poniéndolos á mi disposición.

Algeciras 18 de Junio de 1900.—Agustín Pintado.—Manuel Sal, Secretario. 2078—M

D. Agustín Pintado y Llorca, Teniente de navío de la Armada, Ayudante y Juez instructor de esta Comandancia.

Por el presente, y en uso de las facultades que me concede el art. 366 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina, cito, llamo y emplazo por primera vez á Juan Osuna Andrades, hijo de Salvador y de Francisca, natural de Cádiz y vecino de La Línea, de veintiocho años de edad, de estado casado y profesión jornalero, cuyas señas particulares son: cuerpo regular, frente, nariz y boca regulares, barba poblada, pelo y cejas rubios, ojos melados y color sano, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado para la práctica de diligencias.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho reo, poniéndolo á mi disposición.

Algeciras 18 de Junio de 1900.—Agustín Pintado. 2092—M

D. Agustín Pintado y Llorca, Teniente de navío de la Armada, Ayudante y Juez instructor de esta Comandancia.

Por el presente, y en uso de las facultades que me concede el art. 366 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina, cito, llamo y emplazo por primera vez á Eduardo Alvarez de la Torre, natural de Algeciras y vecino de la misma, de veintidós años de edad, de estado soltero y profesión zapatero, cuyas señas personales se ignoran, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado para la práctica de diligencias.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho reo, poniéndolo á mi disposición.

Algeciras 19 de Junio de 1900.—Agustín Pintado. 2093—M

**BARCELONA**

D. César Galcerán Cifuentes, primer Teniente de Artillería del primer batallón de plaza, Juez instructor nombrado para instruir el expediente que se sigue contra el soldado del regimiento Infantería de Isabel la Católica, núm. 75, José Tenedor Vecina; por el delito de insulto de obra á superior.

Por el presente cito, llamo y emplazo por esta y única vez al encartado José Tenedor Vecina, para que dentro del término de treinta días, á contar desde el siguiente al en que aparezca este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado ó Autoridades del punto donde reside, con el fin de facilitar su domicilio para que éstas lo trasladen á éste, al sólo objeto de notificarle la resolución recaída en el mencionado expediente.

Dado en Barcelona á 8 de Junio de 1900.—César Galcerán. 2072—M

D. Gerardo Buixéns Rigalt, segundo Teniente del batallón Cazadores de Barcelona, núm. 3, y Juez instructor del expediente que se sigue contra el soldado de este batallón Gil Ba-

llebbó Solá por la falta de incorporación de orden del Sr. Teniente Coronel, Jefe principal del mismo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado de este batallón Gil Balletó Solá, natural de Lladurs, provincia de Lérida, hijo de Juan y Josefa, soltero, de veinticuatro años y once días de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales, según constan en la filiación, son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, aire ídem, producción buena, señas particulares ninguna, un metro 591 milímetros de estatura, para que en el término de treinta días, desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado militar, sito en el cuartel de San Fernando (Barcelona), á mi disposición; bajo apercibimiento de que si no se presenta en el plazo designado será calificado de rebelde.

A su vez, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Gil Balletó Solá, y en caso de ser habido lo remitan en clase preso, y con todas las seguridades convenientes, á este Juzgado á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Barcelona á 11 de Junio de 1900.—Gerardo Buixéns. 2071—M

D. Manuel Toledo y Coca, segundo Teniente del batallón Cazadores de Figueras, núm. 6, y Juez instructor del expediente seguido de orden superior contra el soldado Francisco Ribera Adellach por la falta grave de primera desertión.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Francisco Ribera Adellach, soldado del batallón Cazadores Figueras, núm. 6, natural de Gabarra, provincia de Lérida, hijo de Juan y de Buenaventura, soltero, de veinte años de edad, de oficio jornalero, y de un metro 640 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en el cuarto de banderas del mencionado batallón, cuarteles de San Fernando (Barcelona), para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden superior se le sigue con motivo de haber desertado; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que le haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido desertor Francisco Ribera Adellach, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á las prisiones militares de esta capital y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Barcelona 11 de Junio de 1900.—Manuel Toledo. 2073—M

D. Félix Gómez Martínez, primer Teniente del regimiento Infantería de Navarra, núm. 25, Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel del mismo para la continuación del expediente de abintestado instruido con motivo del fallecimiento del sargento del regimiento de línea, Magallanes, núm. 70, Marcelo Coloma de la Peña, ocurrido por suicidio en la plaza de Manila (Filipinas).

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á los herederos del referido sargento, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde su publicación en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado militar, sito en los cuarteles de Jaime I de esta capital, ó manifiesten al mismo su residencia; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dada en Barcelona á 12 de Junio de 1900.—Félix Gómez Martínez. 2094—M

**BILBAO**

D. Alfredo Darnell Pociello, Teniente Coronel de Infantería, Juez instructor eventual de la plaza de Bilbao y de la causa seguida contra los paisanos José Benito Fernández, José Antonio Fernández, Francisco Prieto Ovide y Clemente Varela Berredo, por el delito de insulto y agresión á fuerza armada el día 13 de Junio de 1899.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á José Benito Fernández, paisano, natural de Molejón, partido de Vega de Ribadeo, provincia de Oviedo, de oficio jornalero, de veintidós años de edad, cuyas señas personales son las siguientes: estatura un metro 650 milímetros, pelo negro, color sano, barba regular y picado de viruelas; José Antonio Fernández, paisano, natural de Molejón, partido de Vega de Ribadeo, provincia de Oviedo, de veintinueve años de edad, soltero, de oficio jornalero, cuyas señas personales son: estatura regular, color encarnado y barba regular; Francisco Prieto Ovide, paisano, natural de Molejón, partido de Vega de Ribadeo, provincia de Oviedo, de veintidós años de edad, de estado soltero, siendo sus señas personales las siguientes: estatura regular, color sano, barbilla puntiaguda; y Clemente Varela Berredo, paisano, natural de Montorio, partido de Lugo, provincia de ídem, de estado soltero, de veintidós años de edad, de oficio jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: estatura alta, color sano y barba poblada, cuyos paisanos se hallaban en libertad provisional, habiéndose ausentado de esta plaza y debiendo ingresar en la cárcel de esta villa á cumplir la condena impuesta por el Consejo de guerra celebrado en la misma el día 11 del mes de Abril, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, comparezcan en la cárcel de esta villa, á mi disposición; bajo apercibimiento de que si no comparecen en el plazo fijado serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca de los referidos procesados, y en caso de ser habidos los remitan en clase de presos, con las seguridades convenientes, á la cárcel de esta villa y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Bilbao á 14 de Junio de 1900.—Alfredo Darnell. 2075—M

**CARTAGENA**

D. José Fernández Vila, Capitán Ayudante del cuadro de reclutamiento núm. 3 de Infantería de Marina, y Juez instructor de la causa que se instruye contra el soldado del Cuerpo Juan Coll Vetú por el delito de primera desertión.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado de Infantería de Marina Juan Coll Vetú, hijo de Pedro y de Joaquina, natural de Verges, parroquia de ídem, vecindado en ídem, Ayuntamiento de ídem, Juzgado de prima-

ra instancia de Gerona, provincia de Idem, Capitanía general de Cataluña, nació en 26 de Abril de 1878, de oficio agricultor, edad cuando se filló diez y ocho años, once meses y un día, su religión Católica Apostólica Romana, su estado soltero, su estatura un metro 670 milímetros, sus señas personales éstas: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, su frente despejada, su aire natural, su producción buena, sus señas particulares: tiene en la cabeza erupción de carácter herpético, acreditando saber leer y escribir, perteneciente al reemplazo de 1897, cuyo paradero se ignora.

Para que pueda tener efecto su presentación, he dispuesto la publicación de esta requisitoria, para que en el término de treinta días, contados desde su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Gerona, comparezca ante este Juzgado; bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del procesado, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á las prisiones militares del cuartel en que se aloja la fuerza de la compañía de Guardias de Arsenales, y á mi disposición, por tenerlo así acordado en providencia de esta fecha.

Dada en Cartagena á 16 de Junio de 1900. — José Fernández Vila. — Por mandato del Sr. Juez, el sargento segundo Secretario, Juan Ripoll. 2096—M

CÓRDOBA

D. José Naranjo Domínguez, primer Teniente del regimiento Infantería de la Reina, número 2, Juez instructor del expediente seguido al soldado del expresado Cuerpo Juan Aragón García por la falta grave de primera desertión, consumada el día 5 del mes de Noviembre de 1897.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Juan Aragón García, soldado, natural de Chielana, provincia de Cádiz, hijo de José y de Antonia, de veintitrés años de edad, avecindado en La Línea de la Concepción (Cádiz), de estado soltero, oficio recobero, y cuyas señas particulares son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, color sano, ojos negros, nariz regular, frente idem, barba ninguna, boca idem, aire bueno y una cicatriz al lado de la sien derecha, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de la Victoria de esta plaza de Córdoba, á mi disposición, para notificarle la resolución recaída en el expediente que de orden del Sr. Coronel del expresado Cuerpo me hallo instruyendo por haber desertado el día 5 de Noviembre de 1897; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado Juan Aragón García, y en caso de ser habido lo conduzcan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de la Victoria y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Córdoba á 12 de Junio de 1900. — José Naranjo. 2097—M

LÉRIDA

D. José Gil Bartra, Juez instructor de la zona de reclutamiento de Lérida, núm. 51.

Ignorándose el paradero del recluta de esta zona Pedro Torres Obols, del reemplazo de 1897, y cupo de Ultramar, contra quien me hallo instruyendo expediente de orden superior por falta de presentación en la expresada zona para su destino á activo servicio; y

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente llamo, cito y emplazo al referido recluta, natural de La Vausa (Lérida), hijo de Francisco y de Margarita, de veintidós años, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, color sano, señas particulares, una cicatriz en la frente, con un metro 600 milímetros de estatura, de oficio labrador, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en el local que ocupan las oficinas de esta zona, á mi disposición; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, á fin de que puedan ser oídos sus descargos, siguiéndole por el contrario los perjuicios á que haya lugar.

A su vez, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo conducirán en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este punto y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que tenga la debida publicidad, expido la presente requisitoria en Lérida á 11 de Junio de 1900. — José Gil. 2074—M

MADRID

D. Rafael del Villar y Batlle, Coronel de Infantería, Juez instructor permanente de la Capitanía general de Castilla la Nueva y de la causa instruida contra el Oficial segundo de Administración militar, D. Simón López Sánchez y otros, por malversación de raciones en la isla de Cuba.

En uso de las facultades que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á Antonio Rico Domínguez, natural de Málaga, hijo de Hilario y de Ana, factor que fué de Administración militar en Consolación del Sur, á Ramón Pérez López, natural de Asturias, hijo de Manuel y Joaquina, comerciante de dicha plaza, y á D. Joaquín Erbité y Arraras, natural de Navarra, hijo de José y de Jerónima, dependiente de comercio en la ya citada Consolación del Sur y los tres procesados en la expresada causa, para que en el término de diez días, contados desde la fecha en que este edicto se publique, se presenten en este Juzgado, sito en la calle del General Pardiñas, núm. 50, hotel.

Y para que lo acordado tenga publicidad, insértese en la GACETA. Madrid 19 de Junio de 1900. — Rafael del Villar. 2083—M

MÁLAGA

D. Juan Cobos Ayala, Capitán de la zona de reclutamiento de Málaga, núm. 13, y Juez instructor del expediente que se sigue por falta de presentación en esta zona del recluta Francisco Jiménez Robles.

Habiendo faltado á la concentración ordenada para el

1.º de Diciembre de 1899, el recluta del reemplazo de 1898 por el cupo de Vélez-Málaga, Francisco Jiménez Robles, hijo de José y de Isabel, natural de Macharaviella, parroquia de idem, avecindado en Vélez-Málaga, Capitanía general de Andalucía, nació el 31 de Enero de 1879, de veintidós años y un mes de edad, estatura un metro 577 milímetros, su religión Católica Apostólica Romana, de oficio jornalero, pelo negro, boca regular, color moreno, frente regular, producción buena, señas particulares ninguna, no sabe leer ni escribir, á quien de orden del Excmo. Sr. Capitán general de la segunda región se le instruye expediente por el delito de su falta de incorporación en esta zona para su destino á Cuerpo;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente segundo edicto llamo, cito y emplazo á dicho individuo, para que en el término de veinte días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de Levante, de esta ciudad, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndole los perjuicios á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas gestiones en busca y captura del referido recluta, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de Levante de esta ciudad, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día. Málaga 12 de Mayo de 1900. — Juan Cobos. 2082—M

PAMPLONA

D. Agustín Balaguer Fabregat, Comandante del segundo batallón del regimiento Infantería de América, núm. 14, y Juez instructor del expediente que se sigue de orden del Excelentísimo Sr. Capitán general de la región al soldado de este regimiento Juan Borrás Cañadell.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Juan Borrás Cañadell, soldado de la tercera compañía del segundo batallón de este regimiento, natural de Gracia, provincia de Barcelona, avecindado en Gracia, hijo de Francisco y de Balbina, soltero, de veinte años de edad, de oficio jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: estatura un metro 704 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de la Merced, y á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue por la falta grave de primera desertión; bajo apercibimiento que si no comparece en el plazo fijado será declarado en rebeldía, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca y captura del referido desertor Juan Borrás Cañadell, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, y con las seguridades convenientes, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Pamplona 11 de Junio de 1900. — Agustín Balaguer. 2076—M

D. Agustín Balaguer Fabregat, Comandante del segundo batallón del regimiento Infantería de América, núm. 14, y Juez instructor del expediente que se sigue del orden del Excmo. Sr. Capitán general de la región al soldado de este regimiento Ramón Batista Cortés.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Ramón Batista Cortés, soldado de la segunda compañía del segundo batallón de este regimiento, natural de Gracia, provincia de Barcelona, avecindado en Gracia, hijo de José y de Filemema, soltero, de veintidós años de edad, de oficio esquilador, cuyas señas personales son las siguientes: estatura un metro 630 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba lampiña, boca regular, color sano, sin señas particulares, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de la Merced, que ocupa el regimiento en esta capital; bajo apercibimiento que si no comparece en el plazo fijado será declarado en rebeldía, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca y captura del referido desertor Ramón Batista Cortés, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, y con las seguridades convenientes, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Pamplona 11 de Junio de 1900. — Agustín Balaguer. 2100—M

D. Agustín Balaguer Fabregat, Comandante del segundo batallón de este regimiento Infantería de América, núm. 14, y Juez instructor del expediente que se sigue de orden del Excmo. Sr. Capitán general de la región al corneta de este regimiento Francisco Ariza Villafranca.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Francisco Ariza Villafranca, corneta de la segunda compañía del segundo batallón de este regimiento, natural de Sarriá, provincia de Barcelona, avecindado en Sarriá, hijo de Faustino y de María, soltero, de veinte años de edad, de oficio comerciante, cuyas señas personales son las siguientes: estatura un metro 626 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, sin señas particulares, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de la Merced, que ocupa el regimiento en esta capital, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue por la falta grave de primera desertión; bajo apercibimiento que si no comparece en el referido plazo será declarado en rebeldía, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca y captura del referido desertor Francisco Ariza Villafranca, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, y con las seguridades convenientes, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Pamplona 11 de Junio de 1900. — Agustín Balaguer. 2101—M

D. Agustín Balaguer Fabregat, Comandante del segundo batallón del regimiento Infantería de América, núm. 14, y Juez instructor del expediente que se sigue de orden del Excmo. Sr. Capitán general de la región al soldado de este regimiento Santiago Villena Allo.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Santiago Villena Allo, soldado de la segunda compañía del segundo batallón de este regimiento, natural de Biercos, provincia de Navarra, avecindado en Barcelona, hijo de Pablo y de Gregoria, soltero, de veintidós años de edad, de oficio barbero, cuyas señas personales son las siguientes: estatura un metro 520 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, sin señas particulares, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de la Merced, que ocupa el regimiento en esta capital, y á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue por la falta grave de primera desertión; bajo apercibimiento que si no comparece en el plazo fijado será declarado en rebeldía, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del referido desertor Santiago Villena Allo, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, y con las seguridades convenientes, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Pamplona 11 de Junio de 1900. — Agustín Balaguer. 2102—M

SANTIAGO

D. Manuel Carreira Iglesias, Capitán del regimiento Infantería de Compostela, núm. 91, reserva, y Juez instructor de la causa que se sigue con motivo de la explosión de una bomba de dinamita en el establecimiento que tiene D. Jesús Nieto en el puente de San Francisco del partido de Noya.

Habiéndose ausentado del pueblo de su naturaleza los paisanos Vicente González García, vecino del lugar de Beluso, parroquia de Bealos, Ayuntamiento de Boiro, provincia de la Coruña, hijo de Manuel y de Soledad, soltero, de treinta y seis años de edad, y Manuel Rey González, del lugar de Armanda, en la misma parroquia, hijo de Juan y Josefa, soltero, de diez y seis años de edad, ignorándose las señas personales de los mismos, á quienes estoy sumariando de orden del Excmo. Sr. Capitán general de esta región como presuntos autores del expresado delito;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á los referidos Vicente González García y Manuel Rey González, para que en el término de treinta días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, se presente en este Juzgado á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen en el indicado plazo, siguiéndoseles el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca de los mencionados procesados, y caso de ser habidos los remitan en calidad de presos, con las seguridades debidas, al cuartel de Santa Isabel de esta ciudad y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de hoy.

Dada en Santiago á 16 de Junio de 1900. — Manuel Carreira. — Por su mandato, el cabo Secretario, Juan Díaz. 2103—M

SEVILLA

D. Federico Castañón Reguera, segundo Teniente del regimiento Infantería de Soria, núm. 9, y Juez instructor nombrado para continuar la sumaria instruida á los soldados del disuelto batallón de Talavera, núm. 4, Manuel Macías Aliaño y Manuel García Barroso por el delito de desertión.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á los referidos individuos, cuyas señas personales son: las del primero, pelo castaño, las cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, producción buena, su estatura un metro 608 milímetros, de oficio labrador, natural de Jerez, parroquia de San Miguel, Ayuntamiento de idem, provincia de Cádiz, avecindado en Jerez, hijo de Antonio y de Rosa y sin señas particulares; y las del segundo son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color bueno, y de un metro 703 milímetros, sin señas particulares, hijo de Isidro é Isidora, natural de Linares, parroquia de idem, provincia de Jaén, de oficio fogonero, para que dichos individuos comparezcan en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en el término de treinta días, contando desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia; bajo apercibimiento que de no comparecer en dicho término serán declarados rebeldes.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca de los referidos soldados, y en caso de ser habidos se remitan á este cuartel, con las seguridades convenientes, y á mi disposición. Sevilla 6 de Junio de 1900. — Federico Castañón. 2084—M

TARRAGONA

D. Manuel Escolar Torrero, Capitán del regimiento Infantería de Luchana, núm. 28, y Juez instructor del expediente seguido al soldado de la segunda compañía del segundo batallón del mismo Juan Ferrer Soler por la falta grave de primera desertión.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado de la segunda Compañía del segundo batallón del regimiento Infantería de Luchana, Juan Ferrer Soler, natural de Montruell, parroquia de Manuellá, provincia de Tarragona, hijo de Magín y de Rosa, soltero, de veinticuatro años de edad, oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente regular, aire idem, producción buena, estatura un metro 610 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de San Agustín de esta plaza, á mi disposición, para serle notificado el decreto de la Autoridad judicial, dictado en méritos del predicho expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo citado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y

requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que procedan á la busca y captura del mencionado soldado, y en caso de ser habido lo conduzcan en clase de preso á este cuartel y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Tarragona á 16 de Junio de 1900.—Manuel Escobar. 2085—M

## VALENCIA

D. Arturo Ferrer Cuenca, Capitán de Infantería, Juez instructor del Gobierno militar de esta plaza y del expediente instruido por el delito de desertión, contra el soldado del segundo batallón del tercer regimiento Infantería de Marina, Martín Ruiz Carrasco.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al soldado Martín Ruiz Carrasco, de veintitrés años de edad, natural de Lorca, provincia de Murcia, hijo de José y de María, de profesión comerciante, de estado soltero, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, boca ídem, barba ninguna, color sano, su frente regular, su aire marcial y sin ninguna seña particular, á fin de que dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado militar, calle de Hernán Cortés, número 7, principal derecha, con el objeto de notificarle el sobreesamiento recaído en la causa que se le siguió en la isla de Cuba por el delito de primera desertión.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas gestiones en busca del paradero del referido soldado, y caso de ser habido se le dé el aviso correspondiente.

Dada en Valencia á 16 de Junio de 1900.—Arturo Ferrer. 2104—M

## VALLADOLID

D. Federico del Brío y García, segundo Teniente del regimiento Infantería de Isabel II, núm. 32, y Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel del mismo para la formación de expediente de desertión al recluta de la zona de Oviedo, Alejandro Enterríos Jardón, por haber faltado á la concentración en la zona en el llamamiento hecho por Real orden de 20 de Noviembre de 1899.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Alejandro Enterríos Jardón, hijo de Domingo y de María, natural de Villarino, Ayuntamiento de Castropol, provincia de Oviedo, vecindado en Villarín, de veintidós años de edad, de estado soltero, y oficio labrador, estatura un metro 360 milímetros, cuyas señas son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, barba lampiña, nariz gruesa, boca regular, color moreno, frente regular, aire bueno, producción buena, y como señas particulares una marca en la oreja derecha, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, á mi disposición; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta procesado Alejandro Enterríos Jardón, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel denominado de San Benito, que ocupa actualmente en esta población el regimiento Infantería de Isabel II, núm. 32, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Valladolid á 12 de Junio de 1900.—El segundo Teniente, Juez instructor, Federico del Brío. 2086—M

D. Gregorio Prieto Villarreal, Comandante de Caballería, Juez permanente de esta región, en funciones en causa seguida contra el soldado de la sexta sección suelta de tropas de Administración militar, Toribio Pérez Arconada, por desertión al extranjero, quebrantamiento de arresto y fuga del calabozo del cuartel de San Benito de esta plaza.

Por la presente llamo, cito y emplazo al Toribio Pérez Arconada, hijo de Francisco y Dorotea, natural de Burgos, de veintidós años, soltero, estatura un metro 555 milímetros, sus señas éstas: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, color sano, particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, ó ante las Autoridades del punto donde se halle, para responder á los cargos que se le hacen; pues de no verificarlo se le declarará rebelde y le pararán los perjuicios á que haya lugar.

Por tanto, exhorto y requiero, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, suplicando la busca y captura del mencionado individuo, y caso de ser habido sea conducido á esta plaza y á mi disposición, á los efectos de la causa de rigor.

Dada en Valladolid á 15 de Junio de 1900.—El Comandante, Juez instructor, Gregorio Prieto. 2105—M

## VITORIA

D. Ricardo Sánchez Aguirre, Teniente Coronel del regimiento Infantería reserva de Vitoria, núm. 75, Juez instructor eventual de la plaza de Vitoria y del expediente que por desertión me hallo instruyendo al corneta Ignacio Palacios Requejo, del batallón Cazadores de las Navas, núm. 10.

Haciendo el uso que me concede la ley, por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Ignacio Palacios Requejo, hijo de Obdón y de Soledad, natural de Vitoria, provincia de Álava, vecindado en Vitoria, de estado soltero, edad cuando empezó á servir diez y seis años, oficio estudiante, su estatura un metro 490 milímetros, cuyas señas son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba nada, boca regular, color bueno, frente espaciosa, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en el Juzgado instructor, sito en las Corcas Altas, núm. 29, de esta ciudad de Vitoria, á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en este expediente que de orden superior me hallo instruyendo con motivo de la desertión verificada por el mismo del 20 al 23 de Abril último estando con licencia por enfermo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como mili-

tares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para su busca, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á dicho punto y á mi disposición; pues así lo tengo mandado en diligencia de este día.

Dada en Vitoria á 13 de Junio de 1900.—V.º B.º=El Juez instructor, Ricardo Sánchez Aguirre. 2077—M

## VIVERO

D. Luciano Boado y Castro, Teniente de navío de la Armada y Ayudante militar de Marina del distrito de Vivero.

Por medio del presente edicto hace público, para conocimiento de los interesados, que el día 8 del corriente mes, y á una distancia de cinco millas al Norte del puerto de San Ciprián, fué hallada sobre el mar, sin gente, por el patrón de pesca Andrés Paleo Travieso, una lancha de madera pintada de blanco, tiene la numeración é iniciales siguientes: 108, *Watkins & Co Lº Builders, London*, y sus dimensiones principales son: eslora nueve metros, manga dos metros con 65 centímetros y puntal un metro.

Las personas que se consideren dueñas de la referida embarcación se presentarán á justificar su derecho ante el Excelentísimo Sr. Capitán general de este Departamento marítimo, al que con dicho fin se remitirá la sumaria que por el hallazgo se instruye, concediéndose para ello un plazo de noventa días, que se empezará á contar desde la fecha de la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Vivero 17 de Junio de 1900.—Luciano Boado. 2106—M

## ZARAGOZA

D. Eusebio Sánchez Fernández, Capitán Ayudante del regimiento Infantería de Aragón, núm. 21, y Juez instructor del expediente seguido de orden del Excmo. Sr. Capitán general de esta región contra el soldado del regimiento Infantería de Cuba, núm. 65, Mariano Nieto Cuadrado, en averiguación de las causas que motivaron la inutilidad del mismo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Mariano Nieto Cuadrado, soldado del regimiento Infantería de Cuba, núm. 65, hijo de Lorenzo y de Ruperta, natural de Canillejas, parroquia de ídem, Ayuntamiento de ídem, Concejo de ídem, provincia de Madrid, vecindado en Madrid. Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital, provincia de Madrid, distrito militar de Castilla la Nueva, nació en 26 de Julio de 1862, de oficio jornalero, edad cuando entró á servir treinta años y cinco meses, su religión Católica Apostólica Romana su estado soltero, su estatura un metro 614 milímetros, sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba regular, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en Zaragoza, en el cuartel de Santa Engracia, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se sigue de orden del Excelentísimo Sr. Capitán general de esta región con motivo de averiguar las causas que motivaron su inutilidad; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de Santa Engracia, á mi disposición; así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Zaragoza á 13 de Junio de 1900.—Eusebio Sánchez. 2107—M

## Juzgados de primera instancia

## LA RAMBLA

D. Aurelio Ortiz y Grandes, Licenciado en Jurisprudencia, Juez municipal de esta villa é interino de instrucción de este partido por enfermedad del propietario.

Por virtud del presente se ruega y encarga á todas las Autoridades de la Nación se sirvan disponer se proceda á la busca de las ocho caballerías mulares que se reseñan á continuación, propias de Antonio García Estepa, vecino de Montalbán, las cuales fueron robadas por tres hombres desconocidos en la noche del 24 al 25 del actual en terrenos del corral del Prado, término de aquella villa, y caso de ser habidas se ocupen y remitan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder fueren encontradas si no justifican su legítima adquisición.

Dado en La Rambla á 27 de Mayo de 1900.—Aurelio Ortiz. Por mandato de S. S., Antonio López del Moral.

## Señas.

Un mulo rojo, de cinco años.  
Otro negro, de siete años, con un lunar blanco en la frente y la oreja derecha gacha.  
Otro pardo, cerrado.  
Otro oscuro, de ocho años.  
Una mula entrepelada, cerrada.  
Otra negra, de seis años, con dos lunares blancos, sin pelo en lo alto de la culata.  
Otra parda, de siete años; y  
Otra oscura, de cinco años.  
Todos de seis y media á siete cuartas de alzada y herradas con B. J—3967

## LÉRIDA

D. Emilio Carreño Valdés, Juez de instrucción de la ciudad de Lérida y su partido.

Por el presente, y por hallarse comprendido en los casos 1.º y 3.º del art. 845 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo á Ramón Camprubí Serra, casado, de treinta y dos años de edad, natural de Viladó y vecino de Prats de Llusanés, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, cara nariz y boca regulares, estatura baja, color sano, barba cerrada y usa bigote, y viste traje de pana, camisa blanca y calza alpargatas abiertas, para que en término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, se presente en las cárceles de este partido á responder de los cargos que le resultan en méritos de causa criminal sobre contrabando de tabaco.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades civiles y militares, funcionarios y agentes de policía judicial procuren la busca y captura del indicado sujeto, poniéndolo, si se consigue, en las cárceles de este partido á disposición de este Juzgado.

Dada en Lérida á 25 de Mayo de 1900.—Emilio Carreño.—Por mandato de S. S., Manuel Cardona. J—4029

## LOGROSÁN

D. Félix Amarillas y Celestino, Juez instructor de este partido.

Por el presente hago saber que en este Juzgado se instruye causa por hurto de una yegua, cuyas señas se expresan á continuación, desaparecida de la dehesa boyal de esta villa el 14 del actual, en la cual se hallaba pastando, de la propiedad de José Sánchez Alba.

En su virtud ruego y encargo á las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, se sirvan proceder á la busca y recogida de dicho semoviente, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acreditase su legítima adquisición.

Dado en Logrosán á 23 de Mayo de 1900.—Félix Amarillas.—El Escribano, Manuel Díez de Amarilla.

## Señas del semoviente de referencia.

Una yegua castaña oscura, edad veinte años, alzada próxima á la talla, estrella blanca en la frente, pies paticalzados, crines recortadas por detrás, sin hierro.

J—4080

## LORCA

D. Pablo Simón Herrada, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se cita, llama y emplaza al procesado Pedro Miravete Martínez, hijo de José Antonio y Teresa, de cincuenta y dos años, casado, labrador, de esta naturaleza y vecindad, habitante en la Diputación de Fontaneres, el cual se ha ausentado de su domicilio, ignorándose su paradero, para que en término de diez días comparezca en este Juzgado á fin de notificarle la sentencia dictada y que extinga la condena impuesta en causa que se le ha seguido por lesiones; previniéndole que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo intereso de todas las Autoridades de la Nación procedan á la busca y captura de dicho procesado, y habido, se le conduzca á la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado.

Dada en Lorca á 28 de Mayo de 1900.—Pablo Simón.—El actuario, José Felín. J—3969

## MADRID—BUENAVISTA

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Joaquina Celia Aymerich y Alba, natural de Manila, hija de Joaquín y Celia, vecina de Madrid, de veinticuatro años, casada, sus labores, y cuyo actual domicilio se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser emplazada para ante la Superioridad; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son las expresadas, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición.

Madrid 29 de Mayo de 1900.—Manuel del Valle.—El Escribano, Licenciado Felipe de Sande. J—3970

## MADRID—CENTRO

D. José Alonso Fadrique, Licenciado en Derecho civil y canónico, y Escribano del Juzgado de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta capital.

Doy fe que en dicho Juzgado y por mi Escribanía se siguen autos declarativos de mayor cuantía entablados por el Procurador D. Carlos de Santiago y Fernández, á nombre de Doña Sebastiana Calzado y San José, vecina de esta Corte, contra D. Andrés, D. Juan y Doña María de Cuadra, Doña Juana Elejalde de Cuadra y D. Manuel Elejalde, como representante de su esposa Doña Bonifacia de Cuadra, y demás demandados que se conceptuasen con derecho á la herencia de D. Dionisio de Cuadra y Aguirre, sobre restitución de la dote aportada al matrimonio con este último, en los que fué dictada sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva con su publicación literalmente dicen:

«Sentencia.—En la villa de Madrid, á 19 de Abril de 1900. El Sr. D. Juan Francisco Ruiz y Andrés, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta Corte; habiendo visto los presentes autos declarativos de mayor cuantía entablados por Doña Sebastiana Calzada y San José, de estado viuda, de cincuenta y seis años de edad, vecina de Chamartín de la Rosa, representada por el Procurador Don Carlos de Santiago y Fernández, bajo la dirección del Letrado D. Tomás Curriel y Arias, contra D. Andrés, D. Juan y Doña María de Cuadra y Aguirre, Doña Juana Elejalde de Cuadra, D. Manuel Elejalde, como representante legal de su esposa Doña Bonifacia de Cuadra y Aguirre, y demás personas que se creyesen con derecho á la herencia de D. Dionisio de Cuadra y Aguirre, sin que ninguno de ellos se haya personado en autos á contestar la demanda sobre restitución de la dote aportada al matrimonio con el citado D. Dionisio de Cuadra y Aguirre;

Fallo que debo absolver y absuelvo á los herederos ignorados de D. Dionisio de la Cuadra y Aguirre en la demanda formulada en este juicio contra ellos por la representación de Doña Sebastiana Calzada y San José, y reservando á esta parte su derecho para reproducir su petición en la forma y juicio correspondiente, sin hacer expresa condenación de costas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Juan Francisco Ruiz.

Publicación.—La anterior sentencia fué dada, leída y publicada por el Sr. D. Juan Francisco Ruiz y Andrés, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta Corte, estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado el día de su fecha, de que yo, el Escribano, doy fe.—Ante mí, José Alonso Fadrique.»

Lo inserto está conforme, y lo relacionado resulta de los autos de que queda hecho mérito al principio á que me remito.

Y en cumplimiento de lo mandado, por medio del presente se notifica dicha sentencia á los herederos desconocidos que se hallan en rebeldía de D. Dionisio de la Cuadra; y para que tenga efecto su inserción en la GACETA de esta capital, expido el presente, con el V.º B.º del Sr. Juez, en Madrid á 1.º de Mayo de 1900.—V.º B.º=Ruiz.—El actuario, José Alonso Fadrique. 216—P

D. Juan Francisco Ruiz y Andrés, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo a Julián Antorán Barrios, natural de Segovia, vecino de esta Corte, de veintidós años de edad, soltero, que dijo vivir en la calle de los Artistas, núm. 20, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de hacerle saber la sentencia dictada por la Audiencia provincial; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: de estatura regular, pelo negro, ojos pardos, color del rostro moreno, nariz regular; viste pantalón á cuadros, blusa azul y boina, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel celular; pues así lo tengo acordado en providencia de hoy.

Madrid 30 de Mayo de 1900.—Juan Francisco Ruiz.—El Escribano, Joaquín Ferrer. J—4033

## MADRID—HOSPITAL

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto contra María Expósito Ruiz, se cita á Julián Serrano Centenera, soltero, de veintidós años de edad, del comercio, y que habitó en la calle de Gravina, 11, triplicado, segundo interior, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 23 de Mayo de 1900.—V.º B.º.—El Juez, R. Valdés. El Escribano, Federico González del Rivero. J—3973

D. Vicente Rodríguez Valdés, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Francisco Fernández Viguera, soltero, de treinta años de edad, estudiante, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, y que habita en la plaza del Callao, 17, segundo izquierda, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar declaración indagatoria en causa que se le sigue por falsedad; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales también se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este dicho Juzgado.

Madrid 29 de Mayo de 1900.—R. Valdés.—El Escribano, Federico González del Rivero. J—3974

## MADRID—INCLUSA

D. Luis Rodríguez de Llera, Magistrado de Audiencia territorial fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de la misma.

Por el presente hago saber que por auto del día de ayer, dictado á instancia del Procurador D. Fermín Bernaldo de Quirós, en nombre de D. Leonardo Castellanos Navarro, comerciante de esta plaza, que tiene su almacén en la calle del Clavel, núm. 11, he declarado á éste en estado de quiebra, mandando, entre otras cosas, se publique dicha declaración por edictos, con la prohibición de que persona alguna haga pagos ni entregas de efectos al quebrado ni á otro sujeto en su nombre, debiendo verificarlo tan sólo al Depositario Don Bernardo Puertelas y Monclús, que habita en la plaza de Santa Catalina de los Donados, núm. 3; pues de lo contrario no quedarán libres de las obligaciones que tengan pendientes.

Asimismo se previene á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del quebrado hagan manifestación de ellas por nota, que deberán entregar al Comisario D. José Pérez Gayoso, que habita en la calle de Valverde, núm. 24; en el concepto que de no cumplirlo serán tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.

Ultimamente se previene á los acreedores que se presenten en el día, hora y sitio que se les designará para la celebración de la primera junta general relativa al nombramiento de Síndicos, á cuyo acto podrán concurrir personalmente ó por medio de representante con poder suficiente.

Dado en Madrid á 30 de Mayo de 1900.—Luis Rodríguez de Llera.—El Escribano, Francisco de P. Rives. 219—P

D. Luis Rodríguez de Llera, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Juliana Martín López, natural de la Mota del Cuervo, provincia de Cuenca, como de diez y ocho á veinte años de edad, que últimamente ha habitado en la calle del Mesón de Paredes, 14, portería, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirla indagatoria en la causa que se la sigue por robo; apercibida que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura regular, delgada, pelo castaño, ojos pardos, vistiendo traje claro, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 30 de Mayo de 1900.—Luis Rodríguez de Llera.—El Escribano, P. H., Arturo Muñoz. J—4035

## MADRID—LATINA

D. Luis Rubio y Contreras, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Francisca Porta y Cade, conocida también por el nombre de Trinidad, de veintitrés años, soltera, natural de Madrid, que habitó en la calle

de San Marcos, núm. 19, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar declaración indagatoria; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en la cárcel de su sexo.

Madrid 31 de Mayo de 1900.—Luis Rubio.—El Escribano, Juan Joaquín Jiménez. J—4037

D. Luis Rubio y Contreras, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Dolores Sanz Barrachina, natural de Alcoy, hija de Vicente y de Rosa, de estado viuda, de cincuenta y cinco años de edad, dedicada á sus labores, vecina que fué de esta Corte, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de cumplir condena en causa que se la ha seguido por contrabando; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño canoso, ojos azules, nariz regular, color del rostro bueno, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición.

Madrid 28 de Mayo de 1900.—Luis Rubio.—El Escribano, Julián Villanueva. J—4036

## MADRID—UNIVERSIDAD

D. José Sebastián Méndez Martín, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á la procesada, en causa por hurto de un gallo, Nicolasa Clemente N., natural de Madrid, soltera, de diez y nueve años de edad, dedicada á sus labores, que dijo habitar en el Paseo de las Yeserías, casa del Cabrero, y cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se ignoran, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirla declaración indagatoria en dicha causa; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en este Juzgado ó en la cárcel, psr tener decretada su detención.

Madrid 26 de Mayo de 1900.—José Sebastián Méndez.—El Escribano, Fermín Suárez y Jiménez. J—4038

D. Sebastián Méndez y Martín, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á María Sánchez García, natural de esta Corte, soltera, de veinticinco años, sirvienta, hija de Gregorio y de María, y á José Espí Cosí, de treinta años, soltero, carpintero, hijo de Antonio y de Atanasia, que vivió en la calle del Tesoro, núm. 24, piso tercero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezcan en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducidos á prisión en concepto de detenidos; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de los expresados procesados, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habidos los pongan á mi disposición.

Madrid 29 de Mayo de 1900.—José S. Méndez.—El Escribano, Esteban Unzueta. J—4039

## MEDINA DE RIOSECO

D. Albino del Prado y Medina, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita y llama á Encarnación Gabarrí Jiménez, hija de Antonio y de Juana, natural de Toro, vecina de Astudillo, de treinta años, casada con Pedro Romero Jiménez, gitana, sin instrucción, y á Visitación Borja Bocérraga, de diez y seis años, hija de Juan y Ceferina, soltera, natural y vecina de Palencia, gitana, sin instrucción, ambulantes, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado con el fin de hacerlas saber y llevar á efecto el auto de prisión dictado contra ellas por la Audiencia provincial de Valladolid, en causa que se las sigue por hurto de uvas; apercibiéndolas que de no hacerlo así se las declarará rebeldes y les parará los perjuicios á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial, que por cuantos medios estén á su alcance procuren la busca de dichas procesadas, y caso de ser habidas les remitan á este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Medina de Rioseco á 26 de Mayo de 1900.—Albino del Prado.—El Escribano, Benito López Mateos. J—4040

## MORÓN DE LA FRONTERA

D. Antonio Montestruque Auñón, Juez accidental de primera instancia é instrucción de este partido por indisposición del señor propietario y en uso de licencia.

Hago saber que habiendo cesado D. Antonio Bravo y Aroz, Registrador que ha sido de la propiedad de este partido y Liquidador del impuesto de derechos reales y transmisión de bienes, en el desempeño de tal cargo por haber cumplido la edad reglamentaria de setenta años; en el expediente que instruyo para la cancelación de la fianza que tenía prestada para el desempeño de dichos cargos he acordado

en conformidad con lo dispuesto en el art. 277 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria, anunciar por sexta y última vez, y por el término de seis meses, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, la jubilación, por su edad, del antedicho Registrador, á fin de que los que tengan que deducir alguna reclamación contra él puedan verificarlo antes de cancelarse la fianza; bajo apercibimiento que pasado dicho término sin hacer reclamación se acordará por la Autoridad correspondiente lo que proceda para llevar á cabo la cancelación.

Débase consignar también que los Registros que el Don Antonio Bravo ha despachado son los siguientes:

El de Bermillo de Sayago, provincia de Zamora.  
El de Atienza, provincia de Guadalajara.  
El de Navahermosa, provincia de Toledo.  
El de Miranda de Ebro, provincia de Burgos.  
El de Orgaz, provincia de Toledo.  
El de La Palma, provincia de Huelva.  
El de Soria.  
El de Baza, provincia de Granada, y  
El de esta ciudad de Morón de la Frontera, provincia de Sevilla.

Y para su mayor publicidad, se fija el presente y otros de su tenor en Morón de la Frontera á 25 de Mayo de 1900.—Antonio de Monte-truque.—El Escribano actuario, Francisco Almansa Fernández. J—3949

D. Antonio Montestruque Auñón, accidental Juez de instrucción del partido judicial de Morón.

Por la presente hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Alejandro Cotta Barca se instruye sumario por el delito de homicidio contra Salvador Gómez Amaya, gitano, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresará, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las cárceles de este partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Salvador Gómez Amaya, natural y vecino de esta ciudad, gitano, de veinticinco años, hijo de Manuel y de Ramona, soltero, tratante en ganados, buena estatura, rostro moreno, sin bigote ni barba, ojos negros y grandes, nariz acaballada, y viste sombrero de ala ancha color castaño, botas blancas, pantalón de pana rayado color marrón, chaqueta negra usada y camisa blanca con embutidos grana.

Morón 28 de Mayo de 1900.—Antonio de Montestruque.—De orden de S. S., Alejandro Cotta. J—3976

## MULA

D. Juan Pedro Conde y Duarte, Juez municipal Letrado de esta ciudad, en funciones de instrucción del partido por indisposición del propietario.

Por el presente se cita y llama á D. Juan Clemente Pérez, corresponsal en Alguazas del periódico de Murcia *El Correo de Levante*, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días comparezca en este Juzgado á prestar declaración en causa que se sigue sobre muerte casual del niño Diego Espín González; con prevención que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Mula á 29 de Mayo de 1900.—Juan P. Conde.—El actuario habilitado, Francisco Sánchez. J—4041

## PIEDRABUENA

D. José Ruiz López, Juez de instrucción de Piedrabuena y su partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Ruperto Manzanilla Martín, natural de Alcobá, vecino de las Minas de San Quintín, término de Cabezaarados, partido judicial de Almodóvar del Campo, y cuyo actual paradero se ignora, así como las demás circunstancias personales, para que en el término de diez días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado para practicar ciertas diligencias en causa que se le sigue por lesiones; bajo apercibimiento que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto y su prisión, remitiéndolo á este Juzgado con las seguridades debidas.

Piedrabuena 23 de Mayo de 1900.—José Ruiz López.—J. Enrique Tarrasa. J—4043

## PRIEGO DE CÓRDOBA

D. Pedro Rico y Orduña, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), exhorto, requiero, pido y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás individuos de la policía judicial procedan á la prisión y remisión á esta cárcel, en tal concepto, de la procesada en causa por hurto María Piedad Heredia Manrique, natural de Cherín, provincia de Almería, hija de José y de María, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos oscuros, nariz y boca regulares, y viste al uso de los gitanos.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Juzgado se le concede el término de quince días, contados desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales; bajo apercibimiento de que si no lo verifica dentro de dicho término, ni fuese habida, será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar; pues todo así lo tengo acordado en la causa referida y á virtud de orden de la Superioridad, por haber dejado de cumplir dicha procesada la obligación que tenía contraída y haberse ausentado de su domicilio, sin que, por tanto, haya podido ser citada para el juicio oral decretado en referida causa.

Dada en Priego de Córdoba á 25 de Mayo de 1900.—Pedro Rico.—Por mandado de S. S., Francisco del Puerto. J—4044

## PUENTE DEL ARZOBISPO

D. Deogracias Guardia y Sanz, Juez de instrucción de esta villa de Puente del Arzobispo y su partido.

Por el presente edicto cito á los procesados Andrés Espi-

Observatorio de Madrid

Observaciones meteorológicas del día 24 de Junio de 1900

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros, TERMÓMETRO (Seco, Humedecido), Tensión del vapor acuoso, Humedad relativa, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo.

Table with columns: Temperatura máxima del aire, a la sombra, Idem mínima, Diferencia, Temperatura máxima al sol, etc.

Datos meteorológicos del día 24 de Junio de 1900, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid, de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, á las nueve de la mañana, y en otros del extranjero á las siete.

Large table with columns: LOCALIDADES, BARÓMETRO (A 0° y al nivel del mar, Diferencia á igual hora del día anterior), VIENTO (Dirección, Fuerza), ESTADO del cielo, TERMÓMETRO (Seco, Humedecido, Diferencia de temperatura á igual hora de la víspera), EN LAS 24 HORAS (Temperatura máxima, mínima, Lluvia en milímetros), ESTADO del mar.

nosa González y Ciriaco Espinosa Martín, vecinos de Alcolea de Tajo, y cuyo paradero se ignora, para que el día 6 de Junio próximo, y hora de las once y media, comparezcan ante la Audiencia provincial de Toledo con objeto de asistir á las sesiones del juicio oral y público de la causa que contra los mismos se sigue por hurto; con apercibimiento de ser reducidos á prisión si dejaren de comparecer.

Dado en Puente del Arzobispo á 29 de Mayo de 1900.—Deogracias Guardia.—Por mandado de S. S., Adolfo Paumard. J—3979

QUIROGA

El Sr. D. Julián Huerta Pobes, Juez de instrucción de este partido, en providencia del día de la fecha, dictada en el sumario seguido sobre estafa contra Fortunato Suárez, acordó sean citados por cédula Pedro Vázquez, José y Antonio Fernández, que aparecen firmando como testigos en varias diligencias del expediente de apremio instruido contra Isabel Martínez, vecina que fué de la Balsada de Montefurado para pago de contribución, á fin de que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado para prestar declaración en la expresada causa.

Y para que sirva de citación á los individuos mencionados, pongo la presente en Quiroga á 20 de Mayo de 1900.—José Polanco. J—3950

SALAMANCA

D. Lope Lorenzo y Lorenzo, Juez de instrucción de Salamanca y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Restituto Amor García, jornalero, de veintisiete años de edad, hijo de Baldomero y Teresa, casado con Juana de la Iglesia, natural de Alconada, en el partido judicial de Peñaranda de Bracamonte, vecino del Arrabal del Puente, de esta ciudad, sin instrucción, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días á fin de hacerle un emplazamiento y notificación en causa que se instruye contra el mismo por el delito de allanamiento de morada; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndole, si fuere habido, á disposición de este Juzgado.

Salamanca 28 de Mayo de 1900.—Lope Lorenzo.—Alfredo Mancebo. J—3980

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

D. Crisanto Posada Galbán, Juez de instrucción del Real Sitio de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Camilo Diéguez, Evaristo Pascual, Antonio, alias Bocagrande y Francisco Lobo, cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se ignoran, que al ser sorprendido á las ocho y media de la mañana del día 3 de los corrientes en el monte del Pardo por los guardas jurados Juan Nozas y Claudio Martínez, cazando con lazos, se dieron á la fuga, siendo detenido el procesado Manuel Díaz Acebo, ocupándole 44 lazos y cinco conejos, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado para ser oídos á los efectos del art. 486 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en el sumario que instruye por hurto de caza; apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Dado en San Lorenzo del Escorial á 29 de Mayo de 1900. Crisanto Posada.—Ante mí, Licenciado Joaquín de Domingo. J—4046

SAN ROQUE

D. Eugenio Carrera y Bermúdez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo al testigo Rafael Rodríguez, de oficio barbero, vecino de Algeciras, habitante en la calle Municion, núm. 15, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y la de Málaga, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado con objeto de prestar declaración en el sumario que se instruye contra el procesado Eladio López Ruiz por el delito de tentativa de hurto; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le pararán los perjuicios que haya lugar.

Dado en la ciudad de San Roque á 26 de Mayo de 1900.—Eugenio Carrera.—El Escribano, Licenciado Manuel Alcaide. J—3982

TARANCÓN

D. José Joaquín Marquina y Sierra, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado José Alejandro Gómez Díaz, alias Macoco, de veintisiete años de edad, hijo de Félix y de Matea, natural y vecino de esta villa, casado, jornalero, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezca ante la Ilma. Audiencia provincial de Cuenca el día 8 de Junio próximo y hora de las diez de su mañana, para que asista al juicio oral por la causa que en este Juzgado se le sigue por lesiones; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado sujeto, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido.

Dada en Tarancón á 28 de Mayo de 1900.—José Joaquín.—Por su mandado, José Cruz. J—4050

NOTICIAS OFICIALES

Sociedad general de Coches automóviles y tracción eléctrica.

Resuelto por el Consejo de administración de esta Compañía que se satisfagan 15 pesetas por acción por cuenta del dividendo correspondiente al corriente año, se avisa á los señores accionistas que desde el día 1.º de Julio próximo pueden pasar á hacer efectiva dicha cantidad, á cambio del cupón núm. 1 de las acciones, en el domicilio social, Serrano, 28, primero, de diez de la mañana á una de la tarde.

Madrid 25 de Junio de 1900.—El Secretario general, José Jareño.—V.º B.º.—El Presidente del Consejo, José Batlle. X—1278

SANTOS DEL DIA

San Máximo, Obispo, y San Guillermo.

Cuarenta horas en la parroquia del Corazón de María (Peñuelas).

ESPECTACULOS

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y tres cuartos.—La noche de «La Tempestad».—El cabo primero.—El baile de Luis Alonso.—La balada de la luz.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y tres cuartos.—La verbena de la Paloma.—El chiquillo y El motete.—María de los Angeles.—La gallina ciega (dos actos).

CIRCO DE PARISH.—A las nueve.—Función artística.—Debut del domador madrileño Félix Malleu, con sus ocho arrogantes leones, la perra danesa «Diva», debut de Willy Ozcola y toda la compañía internacional.

CIRCO DE COLON.—A las nueve.—Gran espectáculo ecuestre, gimnástico, cómico y acrobático, tomando parte la troupe Villas, M. Raphael, con su perro calculador y el grandioso espectáculo titulado «La Exposición de París».

Imprenta de la Sucesora de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Serva, 15. Teléfono núm. 651.